

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

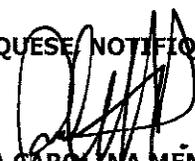
La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la señora EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE identificada con cedula de ciudadanía 28.915.202, el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO, de fecha 18 de febrero de 2025, proferido por el Contralor Auxiliar, en el Proceso de Cobro Coactivo No. M-058-2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del presente auto Administrativo, se le advierte al ejecutado que contra la decisión contenida en el artículo primero del presente auto procede el recurso de reposición frente al funcionario que lo proferió, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación al tenor de lo previsto en el inciso tercero de artículo 814-3 del estatuto tributario.

Los cuales podrá radicar en el 7º Piso de la Gobernación del Tolima, Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. indicando la radicación del Proceso de Cobro Coactivo No. M-058-2021.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (03) páginas formato PDF.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 06 de marzo de 2025 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 12 de marzo de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboro: Anyela M. Zarta Zarta,
Auxiliar Administrativo.*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de la Contratación por Negociación</small>	REGISTRO		
	AUTO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO		
	Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo	Código: RSC-21	Versión: 01

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ibagué, 18 de febrero de 2025

PROCESO No: M-058-2021
EJECUTADO: EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE
IDENTIFICACIÓN: 28.915.202
CONCEPTO: MULTA

EL CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA

En uso de sus facultades establecidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con las resoluciones No. 056 de 2020, No. 035 y No. 091 de 2021 y la resolución No. 044 de 2023;

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 96 de la ley 42 de 1993 y en concordancia con el artículo 42 del Capítulo I del Libro IV de la Resolución 091 de 2021, la Contraloría Departamental del Tolima, en cualquier etapa del proceso de Jurisdicción Coactiva podrá celebrar con el deudor un acuerdo de pago.

Que sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquellas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda.

Que el día 29 de diciembre de 2021, la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **28.915.202**, solicitó la suscripción de un acuerdo de pago, ante este ente de control, con el fin de normalizar la obligación contenida en la Resolución No. 366 del 23 de julio de 2021, mediante la cual se impuso sanción de multa, por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.548.000) MCTE**, más los intereses causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación. Sanción que se impuso dentro del proceso administrativo sancionatorio No. 052-2019.

Que conforme a los parámetros normativos establecidos por el ente de control, el deudor, da cumplimiento al pago del 30% de la deuda total, de acuerdo con el comprobante allegado el día 29 de diciembre de 2021 (folio 26-28), por el valor de **QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$510.000)**.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto, se procede a suscribir acuerdo de pago con la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **28.915.202**, pactándose las siguientes condiciones:

Cancelar la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.242.953) MCTE**, en 24

Aprobado 21 de febrero de 2023 **COPIA CONTROLADA**

Página 1 de 3

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>en el servicio de la ciudadanía</small></p>	REGISTRO		
	AUTO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO		
	Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo	Código: RSC-21	Versión: 01

cuotas mensuales iguales, iniciando los pagos en el mes de diciembre del año 2022, por el valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$58.510)**. Que el acuerdo de pago quedó suscrito el día 15 de noviembre de 2022, obrante a folios No. 32-36 del expediente.

Que dentro del Acuerdo en cita, se pactó la cláusula aceleratoria, que establece que en el evento que la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **28.915.202**, no pague oportunamente la cuota fijada o no pague la totalidad de la misma, o no acredite el pago dentro de la fecha señalada, la Contraloría Departamental del Tolima, declarará el incumplimiento del Acuerdo de Pago, continuando el proceso de cobro coactivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006 y demás normas que le sean concordantes.

El día 01 de diciembre de 2022, la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE**, allegó soporte de pago mediante oficio CDT-RE-2022-00004950, por el valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) MCTE** (folio 40), correspondiendo a las cuotas del mes de diciembre de 2022, enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023.

Sin embargo, no se evidencia el pago de las cuotas acordadas desde el mes de mayo de 2023, generándose un incumplimiento al mismo, toda vez que no reposa dentro del plenario soporte de pago desde el mes de mayo de 2023, hasta el mes noviembre de 2024, como se había estipulado entre las partes.

Así las cosas, no se ha acreditado el pago de las cuotas fijadas en el acuerdo de pago ya señalado, y por lo tanto, le es imperativo a esta instancia declarar el incumplimiento del Acuerdo de Pago de fecha 15 de noviembre de 2022, desde el día 01 de mayo de 2023 y adelantar el proceso de cobro coactivo, con todas las implicaciones descritas en la normatividad que regula la materia.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento dentro del Acuerdo de Pago de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito con la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **28.915.202**, y en consecuencia declarar sin vigencia el plazo otorgado y contenido en el mismo, desde el día 01 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la liquidación de la obligación insoluta y sus intereses.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión contenida en el artículo primero del presente auto procede el recurso de reposición ante el funcionario que lo profirió, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la economía de todos</small>	REGISTRO AUTO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO		
	Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo	Código: RSC-21	Versión: 01

su notificación, al tenor de lo previsto en el inciso tercero del 814-3 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, en su artículo 67, 68 y 69 a la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE**, al correo electrónico: ednapadilla@hotmail.es

ARTÍCULO QUINTO: REPORTAR a la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **28.915.202**, al Boletín de los Deudores Morosos del Estado – BDME, en razón a la declaración del incumpliendo del Acuerdo de pago en este Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
 Contralor Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
 Abogado - Contratista Contraloría Auxiliar*